

PAÍSES UE Y EEE.

ALEMANIA (D)	IRLANDIA (IRL)
AUSTRIA (A)	ITALIA (I)
BÉLGICA (B)	LETONIA (LV)
BULGARIA (BG)	LITUANIA (LT)
CHIPRE (CY)	LUXEMBURGO (L)
CROACIA (HR)	MALTA (M)
DINAMARCA (DK)	POLONIA (PL)
ESLOVAQUIA (SK)	PORTUGAL (P)
ESLOVENIA (SLO)	REINO UNIDO (UK)
ESPAÑA (E)	REP. CHECA (CZ)
ESTONIA (EST)	RUMANIA (RO)
FINLANDIA (FIN)	SUECIA (S)
FRANCIA (F)	E.E.E.
GIBRALTAR (GBZ)	ISLANDIA (IS)
GRECIA (GR)	LIECHTENSTEIN (FL)
HOLANDA (NL)	NORUEGA (N)
HUNGRÍA (H)	

SIN NIE: PERMISO EN VIGOR.

CON NIE: PERMISO EN VIGOR.

PERIODOS DE VIGENCIA SEGÚN DIRECTIVA 2006/126.

GRUPO 1 (AM, A1, A2, A, B y BE) HASTA 15 AÑOS.

GRUPO 2 (C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE) HASTA 5 AÑOS.

FECHA RENOVACIÓN DEL PERMISO ANTERIOR A LA FECHA DEL NIE.

SI NO CUMPLE PERIODOS TIENE HASTA 2 AÑOS PARA PODER CIRCULAR LEGALMENTE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, A PARTIR DE AHÍ NO.

NO CIRCULA LEGALMENTE: SIN CUMPLIR PERIODOS HABIENDO PASADO 2 AÑOS NO EXISTIENDO DATOS EN TRÁFICO, SI HA RENOVADO EN SU PAÍS TENIENDO NIE. INCUMPLE RGCON. ART 15.4.

PAÍSES CON ACUERDO DE CANJE.

ANDORRA (AND) 02/07/98	MARRUECOS (MA) 07/04/10
ARGELIA (DZ) 06/09/06	MÓNACO (MC) 13/11/13
ARGENTINA (AR) 16/01/03	NICARAGUA (NCA) 02/01/12
BOLIVIA (BOL) 23/11/07	PANAMÁ (PAN) 17/07/14
BRASIL (BR) 07/04/09	PARAGUAY (PRY) 28/10/07
CHILE (RCH) 10/06/05	PERÚ (PE) 03/09/04
COLOMBIA (CO) 07/10/03	R.DOMINICANA(DOM)16/01/07
COREA DEL SUR (KOR)01/02/01	SERBIA (SRB) 11/03/09
ECUADOR (EC) 08/09/04	SUIZA (CH) 02/07/98
EL SALVADOR (ES) 24/06/09	TÚNEZ (TN) 29/07/11
FILIPINAS (RF) 21/09/08	TURQUÍA (TR) 25/04/11
GUATEMALA (GCA) 21/09/08	UCRANIA (UA) 31/10/10
JAPÓN (J) 09/09/00	URUGUAY (URY) 05/08/04
MACEDONIA (MK) 05/11/11	VENEZUELA (VEN) 26/08/05

SIN NIE: PERMISO EN VIGOR Y MAX 6 MESES DESDE SU ENTRADA EN ESPAÑA (PASAPORTE).

CON NIE: PERMISO EN VIGOR, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL NIE 6 MESES MÁXIMO PARA SOLICITAR EL CANJE.

EJ. NIE 12/12/2016, HASTA 12/06/2017 PUEDE CIRCULAR Y ES EL PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITARLO (NOS ENSEÑA SOLICITUD DE CANJE O EMISORA NOS INFORMA) LO SOLICITA EL 15/05/2017 HASTA 12/06/2017 PODRÍA CIRCULAR.

LOS PERMISOS TIENEN QUE SER EXPEDIDOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO, SI SE HA EXPEDIDO DESPUÉS TIENE QUE HABER SIDO ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL NIE.

NO CIRCULA LEGALMENTE: SIN NIE HABIENDO PASADO MAS DE 6 MESES DESDE SU ENTRADA EN ESPAÑA.

CON MAS DE 6 MESES DESDE EXPEDICIÓN DE NIE. CONTANDO SIEMPRE CON LA FECHA DEL ACUERDO, EXPEDICIÓN DEL PERMISO Y DEL NIE.

LOS PERMISOS DEL GRUPO 2 TIENEN QUE REALIZAR EXAMEN PARA OBTENER CANJE.

3ºS PAÍSES SIN ACUERDO DE CANJE.

PERMISOS DE LOS QUE NOS HABLA EL ART.21 DEL RGCON.

- NACIONALES DE OTROS PAÍSES CONFORMES AL ANEXO 9 CONVENIO INTERNACIONAL GINEBRA, O AL ANEXO 6 DEL CONVENIO INTERNACIONAL VIENA.
- REDACTADOS EN CASTELLANO (SIEMPRE QUE LOS ENTENDAMOS) O VAYAN ACOMPAÑADOS DE TRADUCCIÓN OFICIAL.

PARA EL RESTO: PERMISO EN VIGOR, PERMISO INTERNACIONAL EN VIGOR Y TIEMPO MÁXIMO DE 6 MESES DESDE SU ENTRADA EN ESPAÑA (PASAPORTE).

6 MESES + EN EL CASO DE QUE FIJASE SU RESIDENCIA EN ESPAÑA, NIE. PASADO ESTE TIEMPO TENDRÍA QUE EXAMINARSE

NO CIRCULA LEGALMENTE: EN CUALQUIERA DE ESTOS CASOS JUNTOS O POR SEPARADO. SI TIENE EL PERMISO CADUCADO, EL INTERNACIONAL CADUCADO, LLEVA EN TERRITORIO ESPAÑOL MÁS DE 6 MESES O ES TITULAR DE UN NIE CON MÁS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD.

ÚSESE COMO AYUDA EN CUALQUIERA DE ESTAS SITUACIONES, EN CASO DE DUDA REGLAMENTO GENERAL CONDUCTORES 818/2009.